

CRITERIOS DE FORMACIÓN CONTINUA 2025

1.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Podrán solicitar la asistencia a las acciones formativas todos los empleados y empleadas municipales y aquellos pertenecientes a sus Organismos Autónomos.

En el supuesto de empleados y empleadas con contrato de trabajo de duración temporal únicamente podrán solicitar cursos que se impartan dentro del período de vigencia detallado en el contrato.

2.- SOLICITUDES

Los interesados e interesadas en participar en las acciones formativas deberán solicitarlo a través del Portal del Empleado, siguiendo la ruta siguiente:

- Solicitudes
- Nueva solicitud
- Otras solicitudes
- SOLICITUD CURSOS PLAN FORMACION UNITARIO 2025.

El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de los criterios generales del Plan de Formación Continua.

3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Deberán presentarse del 2 al 15 de septiembre de 2025 ambos inclusive.

Si el número de participantes no fuera suficiente se ampliará el plazo hasta cinco días anteriores al comienzo del curso.

4.- RÉGIMEN DE ASISTENCIA

En la modalidad presencial o aula virtual las personas participantes habrán de asistir con regularidad a las sesiones. Una inasistencia injustificada superior al 10% en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la correspondiente certificación, dando lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

En la modalidad Online es necesario superar el 80% de las actividades programadas para la superación de la acción formativa.

Será necesario cumplimentar el cuestionario de satisfacción del curso para la obtención del Certificado de Asistencia o Aprovechamiento.

5.- SELECCIÓN

En la selección de participantes se tendrán en cuenta:

- a) La relación directa entre los contenidos que se imparten y el puesto de trabajo que se desempeña.
- b) Las solicitudes presentadas y los cursos adjudicados en años anteriores.
- c) La participación y solicitud de la acción formativa en el Cuestionario de Necesidades.
- d) El orden de inscripción.
- e) La correcta cumplimentación de los campos de la solicitud.
- f) En caso de abandono, no finalización o bajas injustificadas en la asistencia de acciones formativas incluidas en Planes de Formación de años anteriores podrá dar lugar a la no admisión de la solicitud presentada.

La adjudicación definitiva en caso de exceso de demanda en alguno de los cursos se llevará a cabo según criterio de Recursos Humanos.

Las personas participantes que hayan sido admitidas recibirán la información por e-mail.

De no ser contactado por mail has de entender que no has sido seleccionado.

6.- COMPENSACIÓN

Para cualquier compensación de horas es necesario solicitarlo a través del Portal del Empleado, indicando el número de horas realizadas fuera de su jornada laboral.

Alcalá de Henares, 2 de septiembre de 2025

